

**VI. DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL**

**6.1. PROGRAMA DE MONITOREO DE RUIDO EN LA ZONA COMERCIAL DE LA AV. SANCHEZ CARRION.**

Para realizar las actividades de este programa de monitoreo es necesario la adquisición de un sonómetro con las siguientes especificaciones técnicas:

**Sonómetro Tipo 2:**

- *Certificación de IEC 61672-1:2003 Tipo 2*
- *Filtros de Banda de IEC 61260 Clase 2 (si están instalados)*
- *Micrófono Tipo 2, Condensador de 1/2" pre-polarizado de campo libre*
- *Preamplificador Tipo 2 MV: 200C*
- *Respuesta de medición: Rápido, Lento, Impulso, Pico: Ponderaciones de 'F' (Rápido) para IEC 61672-1:2003 Clase 2*
- *Banda Ancha 21 a 140dB(A) Clase 2*
- *Mediciones y memorización de datos: SPL, Lmax, Lmin, Leq, Lavg, TWA, LDN*
- *Memoria 16 o más Mbit de memoria.*
- *Pantalla de Cristal Líquido*
- *Pilas alcalinas de 1,5 v*
- *Vida útil de Banda ancha Típicamente >30 horas*
- *Batería Modo de filtro Típicamente >20 horas*
- *Ambiente Temperatura de operación -10°C a +50 °C*
- *Almacenamiento -20°C a +60 °C*
- *Humedad Hasta 95% de HR sin condensación*
- *Conexiones de Comunicación estándar RS232,*
- *Cables de Salida*
- *Fuente de poder externa 12 a 16,5v DC a 100mA*
- *Software de operación*
- *Calibrador de campo incluido*

**Documentos a entregar:**

- *Certificados de Operatividad del equipo (ANSI, ISO, IEC 61672 y otros)*
- *Certificado de Calibración emitido por el fabricante con fecha reciente y el INDECOPI.*
- *Manual de Operación y mantenimiento original y traducido al español*

**Servicios:** Entrenamiento completo en la operación, mantenimiento y calibración, manejo de software y sistemas que integran el equipo, consumibles 02 años.



  
INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES  
ING. Segundo D. Germal Lozano  
ACTIVIDAD DE INGENIERIA FISCALIZADA

#### ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA REALIZAR:

- Realizar el monitoreo de centros comerciales (venta de artefactos).

#### METODOLOGÍA

Las mediciones de los niveles sonoros se realizan observando estrictamente los procedimientos y la metodología de toma y tratamiento de datos estipulados en el artículo primero de las disposiciones transitorias del D.S. N° 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido", utilizando como parámetro de evaluación el Nivel de Presión Sonora Continua Equivalente con ponderación "A" (LAeqt), expresado en decibeles "A" que posee en el mismo intervalo de tiempo (T), la misma energía total que el sonido medido.

Las mediciones se realizarán de acuerdo a los protocolos de medición de ruidos molestos descritos en los anexos y las **condiciones de monitoreo** consideradas son: Diurno sin funcionamiento, Diurno con funcionamiento y Nocturno con funcionamiento.

La **frecuencia del monitoreo** será como mínimo en forma trimestral, con el fin de evaluar del parque automotor, la construcción de edificios y obras públicas, la industria, los comercios y mercados.

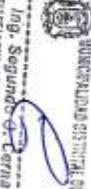
#### Estándares y Límites máximos permisibles para ruidos

- Los Estándares Primarios de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido establecen los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben excederse para proteger la salud humana. Dichos ECA's consideran como parámetro el Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación A (LAeqT) y toman en cuenta las zonas de aplicación (usos del suelo urbano) y horarios (diurno-nocturno).
- Los Estándares reconocen el valor de la planificación territorial. Por lo cual la zonificación acústica considera cuatro (04) zonas y para cada una de ellas existen estándares ambientales claramente establecidos para horarios diurno y nocturno, estos se muestran en el cuadro 3.
- Para toda actividad en funcionamiento, ejercicio o uso, que supere los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, se podrá interponerse las sanciones o a las medidas cautelares correspondientes (suspensión, clausura, retención de objetos) conforme a lo establecido en la ordenanza que aprueba el reglamento de aplicación de sanciones vigente (RAS).

**Cuadro N° 02:** Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUI) de la Municipalidad Distrital de El Porvenir. RUIDOS MOLESTOS, GASES TOXICOS Y HUMOS



Ing. Segundo A. Cerna Lozano  
EN LA PERSONA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TECNICO ADMINISTRATIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

CÓDIGO	INFRACCIÓN TIPIFICADA	Procedimiento	Sanción	
			Pecunaria Multa en base a la UTT Vigente (%)	Sanción No Pecunaria y Medidas Complementarias
4,036	Por usar megáfonos y altoparlantes, para el anuncio de productos en la vía pública.		5	Retención
4,037	Por producir ruidos nocivos o molestos, sea cual fuera el origen y lugar (uso de bocinas, escapes libres, altoparlantes, equipos de sonido, sirenas, silbato, cohetes, petardos y otros que molesten a la comunidad)		10	Decomiso/ Clausura
4,038	Por ocasionar las industrias ruidos molestos en zonas de viviendas residenciales, que excedan de 75 decibeles en horario de 7:01 horas a 22:00 horas de 60 decibeles en horarios de 22:01 horas a 7:00 horas		10	Decomiso/Clausura transitoria por 6 días
4,039	Por excederse los locales comerciales de 70 decibeles en horario de 7:01 horas a 22:00 horas y de 60 decibeles en horario de 22:00 horas a 7:00 horas		10	Clausura transitoria por 3 días
4,040	Por producir ruidos de 50 decibeles de 7:00 a 22:00 horas y de 40 decibels de 22:00 a 7:00 horas en zonas circundantes hasta 100 metros de ubicación de Centros hospitalarios en general		10	Decomiso/ Clausura
4,043	Por producir ruidos que, por su tipo o persistencia, aun no habiendo excedido los niveles permitidos, signifiquen un sonido no deseado y/o causen daño a la salud y/o afecten la tranquilidad de los vecinos.		10	
4,044	Por ocasionar ruidos molestos o nocivos por la crianza de animales.		5	

4,045	En el caso de establecimiento donde se realice cualquier actividad que produzca ruido, por no utilizar barreras aislantes de sonido o no distribuir adecuadamente los elementos productores de sonido, perjudicando la salud y/o la tranquilidad de los trabajadores del mismo local y/o vecinos.	10	Clausura transitoria 3 días
4,046	Por producir ruidos molestos o nocivos por el uso de alarma, bocina o claxon, salvo casos de fuerza mayor o emergencia, excediéndose de los 120 decibeles para vehículos de uso privado o servicio público.	10	

Fuente: Ordenanza Municipal N°017-2012-MDEP, que aprueba el Reglamento de Aplicaciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS) de la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

Cuadro N° 03: Estándares Nacionales de calidad ambiental para ruido

ZONAS DE APLICACIÓN	VALORES EXPRESADOS EN LAeqT		
	HORARIO	HORARIO	RUIDO NOCTIVO O MOLESTO
	DIURNO	NOCTURNO	
Zona de Protección Especial.	50	40	> 50
Zona Residencial	60	50	> 60
Zona Comercial	70	60	> 70
Zona Industrial	80	70	> 80

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

Fuente: D.S. N° 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental



  
 Srta. Seguridad O. Cerro Lozano  
 ASESORA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

## 6.2. PROGRAMA DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS MERCADOS

Los mercados son lugares públicos de múltiple concurrencia y que tiene una gran importancia en el desarrollo sostenible de nuestro Distrito por lo cual es importante realizar un programa de monitoreo para las buenas prácticas de almacenamiento de residuos sólidos y realizar capacitación y/o educación sanitaria y ambientalmente sostenible.

#### ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA REALIZAR:

- Desarrollar un plan de monitoreo del sistema de almacenamiento de los residuos sólidos en los mercados.
- Desarrollar talleres de capacitación y/o educación sanitaria y ambientalmente sostenible a los dirigentes y trabajadores involucrados en las actividades desarrolladas en los mercados.

#### 6.3. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE CENTROS DE ALMACENAMIENTOS TEMPORAL DE RESIDUOS REAPROVECHABLES.

La municipalidad distrital de El porvenir tiene entre sus funciones la formalización progresiva de las recicladores y actividades comerciales relacionadas a la comercialización de los residuos re aprovechables. Parte del cumplimiento de esta función es vigilar los procesos de los centros de almacenamiento temporal (en adelante CAT) de residuos re aprovechables como por conformar estos el mercado para los recicladores informales.

#### ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA REALIZAR:

- Realizar monitores para controlar la correcta disposición final de estos residuos re aprovechables, así como la comercialización formal de estos.
- Promoción de la formalización de los CAT, y la conformación de consorcios entre las empresas que ofrecen un mercado para los recicladores del distrito.



#### 6.4. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE RUTAS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

La recolección y transporte de residuos peligrosos en la jurisdicción del distrito de El Porvenir se realiza de manejo informal, fuera de lo establecido por la normatividad que establece que el transporte de residuos peligrosos se debe realizar única y exclusivamente por una EPS autorizada y por las rutas aprobadas para transporte de residuos peligrosos dentro de la jurisdicción de la municipalidad de El Porvenir. Por lo que se plantea las siguientes actividades.

- Elaborar la Ordenanza Municipal que apruebe las rutas del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos en el distrito de El Porvenir.
- Vigilar el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos, desde su generación, en el servicio de recolección, transporte.
- Para toda actividad en funcionamiento, ejercicio o uso, que perjudique o altere el manejo de los residuos sólidos peligrosos, se podrá interponer las sanciones o a las medidas cautelares correspondientes (suspensión, clausura, retención de objetos) conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°011-2017-MDEP, que aprueba



el Reglamento de Aplicaciones Administrativas (RASA) y el CUIS de la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

**Cuadro N° 06:** Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS) de la Municipalidad Distrital de El Porvenir. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

CODIGO	INFRACCIÓN TIPIFICADA	PROCEDIMIENTO	SANCIÓN	
			PECUNARIA MULTA EN BASE A LA UIT VIGENTE (%)	SANCION NO PECUNARIA Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
4.022	Por derramar sustancias tóxicas en la vía pública.		5	
4.023	Por manejar incorrectamente la disposición final de los residuos contaminantes		5	
4.024	Por diseminar materiales de construcción, tierra, arena o desmote en la vía pública en circunstancias de ser transportado por un vehículo motorizado.		5	
4.025	Por transportar residuos sólidos en vehículos y triciclos no autorizados.		1	
4.026	Por comercializar y/ o emplear residuos sólidos para la alimentación de porcinos y otros sin asumir las medidas ambientales y sanitarias.		5	
4.027	Por transporte residuos sólidos por rutas no autorizadas por la Municipalidad del Distrito y la Municipalidad Provincial de Trujillo.		1	
4.028	Por transportar residuos sólidos a sitios de disposición final no autorizados		5	
4.029	Por ingresar y transportar residuos peligroso no autorizados por la		5	


  
 Ina. Segundo O. Cerma Lozano

	Municipalidad Provincial de Trujillo y también los residuos segregados, cuando se realiza sin autorización.			
4.03	Por comercializar y utilizar materiales inorgánicos recuperados sin la autorización correspondiente.		5	
4.031	Por segregar residuos sólidos en cualquiera de las fases del proceso de limpieza no autorizadas.		1	
4.032	Por almacenar, tratar, transportar y realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos o radiactivos sin autorización.		1	
4.033	Por operar plantas de transferencia de residuos sólidos sin la respectiva autorización.		5	
4.034	Por operar centros de acopio de residuos sólidos segregados sin autorización.		5	

Fuente: Ordenanza Municipal N°017-2012-MDEP, que aprueba el Reglamento de Aplicaciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS) de la Municipalidad Distrital de El Porvenir.



  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR**  
 Reg. Seguridad  
 TINA L. OZORIO  
 ASESORA DE LEGISLACIÓN